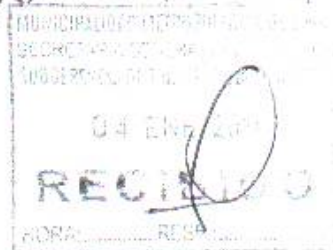




Pueblo Libre, 28 de Diciembre de 2010.

25-790-11



OFICIO N° 038 -2010-MPL/ALC

Señor

DR. MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ
Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima
Lima
Presente.-

Asunto : Presupuesto Institucional 2011

Referencia : Resolución Directoral N° 014-2010-EF/76.01, Directiva N° 003-2010-EF/76.01 -
"Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector
Público - Capítulo IV, Sub Capítulo III, Programación, Formulación y
Aprobación del Gobierno Local"

Anexo : Presupuesto Institucional 2011

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para alcanzarle adjunto documento del Presupuesto Institucional 2011 del Pliego: 021
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 139-2010-MPL de fecha 21
de diciembre 2010 y cuyo contenido es el siguiente:

1. Exposición de Motivos.
2. Resolución de Promulgación del Presupuesto Institucional 2011.
3. Copia de Acuerdo de Concejo y Acta de Sesión de Concejo que aprueba el PIA Año Fiscal 2011.
4. Copia de Acuerdo de Concejo de aprobación de Dietas, vigente 2010.
5. Formato A-1 / GL "Presupuesto de Ingresos".
6. Formato A-3 / GL "Presupuesto de Gastos".
7. Formato A-5 / GL "Resumen Analítico de Metas".
8. Formato A-6 / GL "Resumen de Personal".
9. Resumen de "Actividades".
10. "Actividades".
11. Resumen de "Proyectos".
12. "Proyectos".
11. Ficha N° 01/GL "Cumplimiento de la Presentación de los Presupuestos Institucionales".
12. Ficha N° 02 / GL "Estructura Funcional de Actividades".
13. Ficha N° 03 / GL "Estructura Funcional de Proyectos".
14. Ficha N° 04 / GL "Resumen de los Objetivos Estratégicos".

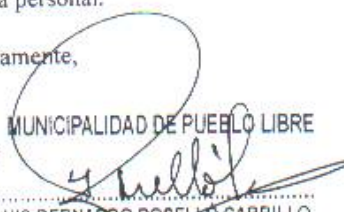
Asimismo; se adjuntan tres (03) copias para: "Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del
Congreso de la República", "Contraloría General de la República" y "Dirección Nacional del Presupuesto
Público", respectivamente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y
estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE


LUIS BERNARDO ROSELLO CARRILLO
Teniente Alcalde
Encargado de la Alcaldía

Encargado de la Alcaldía

Pueblo Libre,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Acuerdo de Concejo Nº 139-2010-MPL de fecha 21 de diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, para el Año Fiscal 2011, tal como lo establece el artículo 9º numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el artículo 42º literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley Nº 29626 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, que comprende entre otros, los créditos presupuestarios máximos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público, por Resolución Directoral Nº 014-2010-EF/76.01 ha aprobado la Directiva Nº 003-2010-EF/76.01 "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 139-2010-MPL de fecha 21 de diciembre de 2010, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2011 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, para el año Fiscal 2011, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, debe ser promulgado por el Titular, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2010;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto de Pliego durante el Año Fiscal 2011;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53º y 54º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411 y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de Pliego: Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, ascendente a Veinte y Cuatro Millones Seis Cien Veinte y Cinco Mil Novecientos Veinte y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 24,625,921.00), para período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del Año Fiscal 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-------------------|-----------------------|
| | (En Nuevos Soles) |
| Gastos Corrientes | 23,579,454 |
| Gastos de Capital | 1,046,467 |
| TOTAL | S/. 24,625,921 |

Pueblo Libre, 29 Julio 2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de G. Formato A-1: "Presupuesto de Ingresos" y en el Formato A-3: "Presupuesto de parte de la presente Resolución.

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| | (En Nuevos Soles) |
| Recursos Ordinarios | 222,299 |
| Recursos Directamente Recaudados | 13,891,911 |
| Recursos Determinados | 10,511,711 |
| TOTAL | S/. 24,625,92 |

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional Programa Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, correspondiente a Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

 LUIS BERNARDO ROSELLO CARRILLO
 Teniente Alcalde
 Encargado de la Alcaldía


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
 Oficina de Secretaría

 JULIA PATRICIA DE LA VEGA
 Secretaria General





ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2010-MPL

Pueblo Libre, 21 de Diciembre de 2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pueblo Libre, en Sesión Ordinaria N° 29 de la fecha, de conformidad con el Dictamen N° 053-2010-MPL/CPL-CPAFP;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 47° establece que a partir del ejercicio presupuestal 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciben las municipalidades se destinan para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para Gasto Corriente e Inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, así mismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Décimo Octava Disposición Complementaria precisa que las municipalidades que tengan a su cargo beneficiarios del Decreto Ley N° 20530, deberán priorizar el pago oportuno de sus pensiones pendientes o por generarse; para tal efecto y cuando estas no puedan ser cubiertas con los otros ingresos de sus presupuestos, deberán de disponer hasta el diez por ciento de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN). Incurren en responsabilidad los Concejos que contravengan lo dispuesto en el presente;

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, que comprende entre otros, los créditos presupuestarios máximos a los Gobiernos Locales.

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público por Resolución Directoral N° 014-2010-EF/76.01 aprueba la Directiva N° 003-2010-EF/76.01 - "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público - en cuyo Capítulo IV y Subcapítulo III señala la Programación, Formulación y Aprobación del Gobierno Local";

ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2010-MPL

Pueblo Libre, 21 de Diciembre de 2010

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2011 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, para el año Fiscal 2011, cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 24,625,921.00 (Veinte y Cuatro Millones Seiscientos Veinte y Cinco Mil Novecientos Veinte y Uno y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR los porcentajes para la aplicación del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre en el Año Fiscal 2011, en los siguientes términos:

| CADENA DEL GASTO | PORCENTAJE % | MONTO S/. |
|---|--------------|------------------------|
| 2.2.- PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 9.9999754 | S/.114,316.00 |
| 2.6.- ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 90.0000245 | S/.1,028,841.00 |
| TOTAL | 100% | S/.1,143,157.00 |

| CATEGORIA DEL GASTO DEL GASTO | PORCENTAJE % | MONTO S/. |
|-------------------------------|--------------|-------------------------|
| 2. GASTOS CORRIENTES | 10% | S/.114,316.00 |
| 6. GASTOS DE INVERSIÓN | 90% | S/. 1,028,841.00 |
| TOTAL | 100% | S/. 1,143,157.00 |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente así como las acciones correspondientes a su competencia.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

LUIS BERNARDO ROSELLO CARRILLO
Teniente Alcalde
Encargado de la Alcaldía


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Oficina de Secretaría General

JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA
Secretaría General